# ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

**REF.: Contratación Directa Nº 23/2015 "ADQUISICIÓN DE TARJETA BLANCA DE PVC PARA BOLETO ESTUDIANTIL". ID. 290.145.-**

En fecha 17 de diciembre de 2015, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 32.740 de fecha 07 de diciembre de 2015, conformado por los señores: 1) Claudio José González Ojeda, por la Dirección General de Asesoría Jurídica; 2) Iván Fernando González Navarro, por la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa; 3) Mabel Recalde, por la Dirección de Contrataciones; y 4) Andrea Liliana Mendieta González, por la Dirección Financiera; a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley Nº 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

## ANTECEDENTES

- Nota MEC/DC Nº 1375/2015, de fecha 22/10/2015, remitida por el Lic. Jorge Bordón, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure Domaniczki, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP/DNC Nº 25.814/2015, de fecha 27/10/2015, por la cual se comunica que el llamado no ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas, por existir algunas observaciones.
- Reporte del llamado, expediente Nº 330.056, de fecha 29/10/2015.-
- Invitación cursada a posibles oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 09/11/2015, redactado por funcionarios de la Dirección de Contrataciones.
- Ofertas presentadas por las firmas SEGEL S.A., DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo, DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero Núñez Fleitas, PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.
- Nota MEC/DC Nº 1801/2015 de fecha 14/12/2015, remitida a la firma oferente SEGEL S.A.
- Nota presentada por la firma oferente SEGEL S.A., en fecha 15/12/2015, exp. 5756; mediante la cual da respuesta a la Nota MEC/DC Nº 1801/2015.
- MEMORANDUM CE/MEC Nº 267/2015, expediente Nº 5810.
- MEMORANDUM DC Nº 2411/2015 de fecha 16/12/2015, dando respuesta a lo solicitado en el MEMORANDUM CE/MEC Nº 267/2015.

En fecha 09 de noviembre de 2015, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el acta de apertura, cuya copia forma parte integramente del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

## PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

| Oferente | Formulario de Oferta | Garantía de Mantenimiento de Ofertas | Poderes del firmante | Declaración Jurada | Acta de Consorcio o Intención |
|---|---|---|---|---|---|
| SEGEL S.A. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No Aplica |
| DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No Aplica |
| DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero Núñez Fleitas | Cumple | Cumple | Cumple | **NO CUMPLE** | No Aplica |
| PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No Aplica |

> **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero Núñez Fleitas**

**INCUMPLIMIENTO DECLARACIÓN JURADA. ART. 40:**

El Comité de Evaluación ha verificado el Registro de Inhabilitado de la Pagina WEB de la DNCP. En este sentido, de la verificación en el Portal de la Dirección de Contrataciones Públicas (DNCP) – Registro de Inhabilitados se observa:

- El A.I Nº 2700 de fecha 19 de noviembre de 2015, por la cual la Corte Suprema de Justicia – Sala Penal resuelve: 1- Desestimar el recurso de Nulidad, 2- Hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por los Abogados Luis Armando Junior Godoy Duria y José Manuel Arévalo Kunert, representantes de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y, en consecuencia, **REVOCAR** el A.I. Nº 989 de fecha 2 de diciembre de 2.013, dictado por el Tribunal de Cuentas, Primera Sala... (EXPEDIENTE: "COMPULSAS DEL EXPEDIENTE: GUIDO A. NUÑEZ – DIST. MULTIMERC C/RES. NRO. 2774/14 DEL 14/08/14 Y RES. NRO. 1778 DEL 14/08/13 DICT. POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLCAS")

Por tanto, podemos concluir que la oferta de la firma de la firma MULTIMERC de Guido Antero Núñez Fleitas, no puede ser beneficiada con la adjudicación del contrato, **ya que dicha firma se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado, según las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 - Art. 40°** *"...inc d) las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), en los términos del Título Séptimo de esta ley..."*

## DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..." Se dio curso al MEMORANDUM CE/MEC Nº 267/2015, expediente Nº 5810, solicitando a la Dirección de Contrataciones la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes, se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, de las empresas oferentes.

Por MEMORANDUM DC Nº 2411/2015 de fecha 16/12/2015, "...informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas..."; según Certificados Nº 6418, 6417, 6416 y 6415, los cuales se encuentran en concordancia a una base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas...".

En las mismas, se verifican que las personas individualizadas de los Oferentes y/o sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40°, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

## PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO)

| Ítem | Descripción del Bien | SEGEL S.A. | DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo | PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | TARJETA BLANCA DE PVC | 30.730.000 | 51.800.000 | 68.250.000 |

## ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de la oferta más baja en precio, a fin de determinar el cumplimiento de la misma, con los requerimientos de la carta de invitación.

## MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

## ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CARTA DE INVITACIÓN - ANEXO C

| Ítem | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | *SEGEL S.A.* |
| 1 | TARJETA BLANCA DE PVC | Tarjeta Blanca de PVC laminada tamaño ISO ESTANDAR: 85.7 x 54 mm. – Grosor: 30 milesimas. | Unidad | Unidad | 70.000 | **CUMPLE** |

## ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES NO SUSTANCIALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

| REQUISITOS | SEGEL S.A. |
|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. | Cumple |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). | Cumple |
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | Cumple |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente | Cumple |
| Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Cumple |
| Planilla de Especificaciones Téchica firmadas y selladas por el oferente , en la cual se detallan los datos de los bienes/servicios requeridos en la Carta de Invitación, Anexo C | Cumple |
| Copias Autenticadas de Balance Gral. y Estado de Resultados de los 2 últimos años (2013 – 2014) | Cumple |

- En fecha 14/12/2015, a través de la Nota MEC/DC Nº 1801/2015, se ha solicitado a la firma oferente *SEGEL S.A.*, la siguiente documentación:

  - Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente
  - Copias Autenticadas de Balance Gral. y Estado de Resultados de los 2 últimos años (2013 – 2014)

En fecha 15/12/2015, Expediente Nº 5756 la empresa oferente *SEGEL S.A.*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dicho requisito.

## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

| REQUISITOS | SEGEL S.A. |
|---|---|
| El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Copias de contratos de bienes del objeto del llamado ejecutados con Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, durante los 2(dos) de los dos últimos años (2013-2014). Mínimo 2(dos) contratos por año. | Cumple |

- En fecha 14/12/2015, a través de la Nota MEC/DC Nº 1801/2015, se ha solicitado a la firma oferente *SEGEL S.A.*, la siguiente documentación:

  - Copias de contratos de bienes del objeto del llamado ejecutados con Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, durante los 2(dos) de los dos últimos años (2013-2014). Mínimo 2(dos) contratos por año.

En fecha 15/12/2015, Expediente Nº 5756 la empresa oferente *SEGEL S.A.*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dicho requisito.

## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

| REQUISITOS | SEGEL S.A. |
|---|---|
| Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances impositivos de los dos últimos ejercicios (2013-2014)<br>Los índices a utilizar para el cálculo son:<br>1. Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 2 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente / Pasivo Corriente)<br>2. Endeudamiento; el promedio de los últimos 2 años no deberá ser mayor a 0,80; (Pasivo Total / Activo Total), y<br>3. Rentabilidad, el promedio de los últimos 2 años, no deberá ser negativo. (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. | Cumple |

| SEGEL S.A. | AÑO | AÑO | |
|---|---|---|---|
| *RESUMEN DE DATOS* | *2014* | *2013* | |
| *Activo Corriente* | 11.229.700.220 | 9.209.408.492 | |
| *Pasivo Corriente* | 5.881.574.074 | 4.861.653.975 | |
| *Pasivo Total* | 6.895.795.651 | 5.045.213.933 | |
| *Activo Total* | 12.833.619.158 | 9.889.009.062 | |
| *Utilidad del Ejercicio* | 1.064.990.259 | 1.175.008.396 | |
| *Capital* | 2.000.000.000 | 2.000.000.000 | |
| *RATIOS PRINCIPALES* | | | *PROMEDIO* |
| ***Ratio de Liquidez*** | | | |
| *Activo Corriente* | *11.229.700.220* | *9.209.408.492* | *3,79* |
| *Pasivo Corriente* | *5.881.574.074* | *4.861.653.975* | *2* |
| ***igual o mayor a 1*** | *1,90* | *1,89* | *1,89* |
| ***Endeudamiento*** | | | |
| *Pasivo Total* | *6.895.795.651* | *5.045.213.933* | *1,04* |
| *Activo Total* | *12.833.619.158* | *9.889.009.062* | *2* |
| ***no mayo a 0,80*** | *0,53* | *0,51* | *0,52* |
| ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.* | | | |
| *Utilidad del Ejercicio* | *1.064.990.259* | *1.175.008.396* | *1,11* |
| *Capital* | *2.000.000.000* | *2.000.000.000* | *2* |
| ***no deberá ser ( - )*** | *0,53* | *0,58* | *0,55* |

## CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, los artículos 58°, 59°, 62° y 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y los artículos 61° y 62° del Decreto N° 3.719/15 que modifican estos artículos del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa N° 23/2015 "ADQUISICIÓN DE TARJETA BLANCA DE PVC PARA BOLETO ESTUDIANTIL". ID. 290.145., a la firma "SEGEL S.A." conforme al siguiente cuadro:

| Ítem | Código del Catalogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 55121802-004 | TARJETA BLANCA DE PVC | CPI | USA | Unidad | 70.000 | Unidad | 439 | 30.730.000 |

2.- **COMUNICAR** a la Sra. Ministra de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en dos (2) copias de un mismo tenor.

**CLAUDIO JOSÉ GONZÁLEZ OJEDA**
Dirección General de Asesoría Jurídica

**IVÁN FERNANDO GONZÁLEZ NAVARRO**
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

**MABEL RECALDE**
Dirección de Contrataciones

**ANDREA LILIANA MENDIETA GONZÁLEZ**
Dirección Financiera